



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 061 -2022/MPHy

CARAZ; 16 MAR. 2022

VISTOS: Que, mediante Informe N° 0122-2022-MOHY/06.31, de fecha 10 de marzo del 2022, en el cual, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano ha evaluado el CV de la Sr. Samuel Asunción Castillo Cocha, concluyendo que Sí cumple con el requisito para el perfil para la designación de la jefatura de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad exigidas dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPHY, asimismo eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas, la propuesta evaluada, Con Informe N° 200-2022-MPHY/06.30, de fecha 10 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva la propuesta a la Gerencia Municipal la propuesta evaluada por la Unidad de Potencial Humano para la designación de la jefatura de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad, el Informe Legal N° 128 -2022-MPHY/05.10 de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante las cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que le fueron conferidos, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, así como las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para su esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el artículo 20°, numerales 17 y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar los servidores municipales de carrera.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.





Que, el literal b) del artículo 34º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Literal b) del artículo 182º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la Carrera administrativa de acuerdo a la ley, se produce por la “Renuncia”.

Que, de conformidad con el artículo 9º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a tenor señala que: “...La calificación personal representa el potencial laboral del servidor. Comprende las características adquiridas por el servidor en relación a las exigencias de la carrera y se expresa a través de:

- a) Los estudios de formación general;
- b) La capacitación y/o especialización en temas de sanidad; y
- c) La experiencia adquirida en cargos similares.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03-08-2021, se delegó atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas: Autorizar el cese de los servidores municipales de carrera, así como la contratación y cese de servidores municipales sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza, igual o superior al Nivel F-2, de acuerdo al marco jurídico vigente; asimismo, mediante **Resolución de Alcaldía N° 265-2021/MPHy**, de fecha 09-12-2021, se adiciona al **numeral 43-A** del artículo primero de la Resolución de Alcaldía citada, en el siguiente termino: “Designar a los Jefes de Unidad y Jefes de Oficina de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Aceptar las renuncias que pudieran formular los mismos y/o cesarlos en sus funciones, según corresponda”.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014/MPHy, y asimismo con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según **Resolución de Alcaldía N° 228-2017/MPHy**, establece en el **Título III**, los requisitos mínimos para ocupar el cargo de **Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad**:

III. Requisitos mínimos:

- Título Profesional Universitario en carreras afines al Cargo.
- Capacitación y/o especialización en temas de sanidad.
- Experiencia laboral en cargos similares.

Que, por Informe N° 0122-2022-MPHy/06.31, de fecha 10-03-2022, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, informa que ha evaluado el Currículo Vitae del Profesional Castillo Cocha Samuel Asunción, y estando conforme al Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad Provincial, establece que SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad; por lo que, mediante Informe N° 200-2022-MPHy/06.30 de fecha 10-03-2022, el Gerente de Administración y Finanzas pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 10-03-2022, la Gerencia Municipal de esta municipalidad, conforme a los actuados presentados por la Unidad de Potencial Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna Provincial, la opinión respectiva y la Proyección de la Resolución de designación; toda vez, que de la evaluación del Currículo Vitae del Profesional Licenciado en Administración CLAD – 25878.





Samuel Asunción Castillo Cocha, se tiene que dicho profesional propuesto SI CUMPLE con el perfil requerido para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ya que cuenta con el Título Profesional Universitario Licenciado en Administración CLAD – 25878.

Que en tal sentido, mediante Informe Legal N° 129 -2022-MPHy/05.10, de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría opina que antes las consideraciones antes vertidas, corresponde:

Proceder con la designación del Profesional Licenciado en Administración CLAD – 25878, SAMUEL ASUNCION CASTILLO COCHA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por cumplir con los requisitos y estando conforme al marco legal vigente.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191- 2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2021/MPHy de fecha 04 de noviembre del 2021, donde se designó al Administrador Jorge Abraham Salvador Figueroa al cargo de Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Huaylas; debiendo efectuar la entrega de cargo bajo las formalidades establecidas por ley, efectúese la liquidación de los beneficios respectivos, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Profesional Licenciado en Administración CLAD – 25878, SAMUEL ASUNCION CASTILLO COCHA, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACION, CAMAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, cargo que ejercerá de acuerdo a las funciones asignadas en el ROF y MOF de la Comuna Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

